

Edicto

IV.188

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 291/89, a instancia de Promociones Sena, S.L. representados por la Procuradora D^a Concepción Alvarez Omaña, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja), de fecha 1 de diciembre de 1988, denegando la concesión de bonificación o reducción del 90% de la Tasa de Licencia de Obras concedida a Promociones Sena, S.L., en base a lo previsto en el art. 202 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, manteniendo la liquidación de la tasa girada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviene, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de febrero de 1989.— El Secretario.— V^oB^o El Alcalde.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.177

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n^o 104/89 seguidos a instancia de D. Ignacio Mata Martínez contra las demandadas I.N.S.S.; Tesorería Gral. Seguridad Social y la Empresa Sociedad Cooperativa Virgen de Valvanera, en reclamación por Invalidez Permanente Absoluta, he acordado citar a la demandada Sociedad Cooperativa Virgen de Valvanera, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 4 de mayo de 1989 a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, Sociedad Cooperativa Virgen de Valvanera, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 8 de febrero de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.178

Don Manuel García Miguel y García Rosado, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en autos núm. 536/88, seguidos a instancia de Don Antonio López Llorente, contra las demandadas, Distribuciones Calahorra, S.A., José Fernández López, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, ha sido dictado Auto por el Tribunal Supremo, (Sala Sexta de lo Social), cuya parte dispositiva literalmente dice:

Se declara desistido el recurso de casación por infracción de Ley preparado por José Fernández López, contra la Sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de La Rioja, y auto aclaratorio de fecha 24 de junio de 1988, en autos 635/88, seguidos por Antonio López Llorente, contra el expresado recurrente Distribuciones Calahorra, S.A. y Fogasa, sobre Despido. Contra el presente Auto pueden interponer las partes Recurso de Súplica en el término de cinco días.

Y, para que sirva de notificación a la demandada, Distribuciones Calahorra, S.A., actualmente en paradero desconocido y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Logroño, a 9 de febrero de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.179

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n^o 108/89 seguidos a instancia de D. Ladislao Cenicerós Lacalle contra las demandadas I.N.S.S.; Tesorería Gral. Seguridad Social y la Empresa Estampaciones Libra, S.A., en reclamación por diferencias pensión de jubilación, he acordado citar a la demandada Estampaciones Libra, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 11 de mayo de 1989, a las 9 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, Estampaciones Libra, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para

su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 10 de febrero de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.180

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n° 427/85 a instancia de Banco de Bilbao, S.A. contra D. Fernando Vicente Malumbrales, D^a Teresa Basarte Mazo y D. Fernando Vicente Armendáriz, con domicilio en Alfaro, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 26 de abril a las 11. Con carácter de segunda el día 26 de mayo a las 11 horas y para la tercera el día 26 de junio a las 11 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del acto y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Rústica, finca en Alfaro (La Rioja), al término de Cabezeulo, de 17 áreas y 95 centiáreas, polígono 43, parcela 2 y polígono 45, parcela 144. Inscrita al Tomo 86, folio 101, finca 5599.

Tasación: 445.000 Pts. (Cuatrocientas cuarenta y cinco mil).

— Urbana, casa destinada a vivienda y nave de reparación de vehículos, carretera de Logroño a Zaragoza, término del Cabezeulo, de 104 m2 en planta y con planta baja, primera y desván, siendo la nave de 250 m2, teniendo anejos terrenos de 4.020 m2. Inscrito al tomo 407, folio 21, finca 3.408-N.

Tasación: 8.980.000 Pts. (Ocho millones novecientos ochenta mil Ptas.).

Edicto de subasta

IV.172

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° Uno de Logroño, D. Luis Ignacio Pastor Eixarch.

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n° 322/87 a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra D^a. Rosario Benito Guinea y D. Prudencio Fernández Alesanco, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 19 de abril a las 10,30. Con carácter de segunda el día 19 de mayo a las 10,30 horas y para la tercera el día 19 de junio a las 10,30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo todo terreno marca Nissan-Patrol matrícula LO-9450-F. Valoración: Quinientos veinte mil pesetas (520.000 Pts.).

En Logroño, a 10 de febrero de 1989.— El Secretario en funciones.

Edicto de subasta

IV.173

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° Uno de Logroño, D. Luis Ignacio Pastor Eixarch.

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía